



Resolución Ministerial

N° 301-2018-MC

Lima, 01 AGO. 2018

VISTOS; el Memorando N° 900169-2018/SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 900077-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 415 de fecha 13 de noviembre de 1995, el Instituto Nacional de Cultura aprobó el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado; el cual tiene por finalidad normar el procedimiento para la creación, registro y/o incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, el literal b) del artículo 2 del Decreto Ley N° 25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, señala que dicho Sistema está integrado por los museos regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado. En este caso la dependencia será técnica y normativa sin afectar su autonomía económica;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 683/INC de fecha 19 de julio de 2002, se modifica el artículo 4 del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado; incorporando al Sistema Nacional de Museos a las Salas de Exhibición y a las Galerías, en marco a lo establecido en el literal b) del artículo 2 del precitado Decreto Ley;

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 65 señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, los numerales 66.1, 66.2 y 66.3 del artículo 66 del mencionado ROF, señala que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones, respectivamente, el diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la



gestión de museos, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Museos del Estado (SNME); elaborar, promover y proponer cuando corresponda, normas, lineamientos y directivas para la gestión de museos, en el marco de sus competencias; y, normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, en ese marco, a través del Informe N° 900077-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2018, la Dirección General de Museos propone que se incluya en el artículo 4 del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 415 y modificado por Resolución Directoral Nacional N° 683/INC; una categoría que aluda a los Lugares de la Memoria, los cuales albergan archivos o bienes en el marco del "Programa Memoria del Mundo" de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, y así satisfacer la necesidad de cumplir con los acuerdos internacionales adquiridos a través de dicha organización internacional;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el literal n) en el artículo 4 del Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado por la Resolución Directoral Nacional N° 415 y modificado por la Resolución Directoral Nacional N° 683/INC, conforme al siguiente texto:

" (...)

n) **LUGARES DE LA MEMORIA**, espacios orientados a construir una sociedad basada en una cultura de paz y solidaridad, y que tenga la misión de salvaguardar archivos y colecciones reconocidas por la Unesco como Memoria del Mundo o Patrimonio Universal".

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Nacional N° 415, y modificatoria.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

